



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO EN EL AÑO 2015.

En la ciudad de Alicante, a 14 de abril de 2015.

REUNIDOS

De una parte el Ayuntamiento de Alicante con domicilio social en la ciudad de Alicante y en su nombre y representación D. Pablo Sandoval Fernández, en calidad Concejal de Juventud y Modernización de Estructuras Municipales, según las atribuciones conferidas.

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de fecha 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

MANIFIESTAN

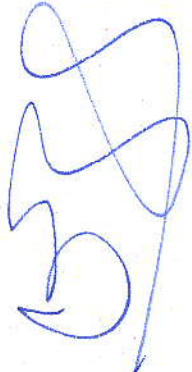


AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

1. Que la UMH es una entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.
2. Que el Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus funciones la difusión de la cultura como mejor forma para garantizar el bienestar de sus ciudadanos.
3. Que habiéndose realizado contactos previos entre los responsables de la UMH y el Ayuntamiento de Alicante, ambas Instituciones tienen interés en regular su participación conjunta en la organización y desarrollo de diversos Cursos de Verano del año 2015. Por todo ello, suscriben el presente Acuerdo con las siguientes

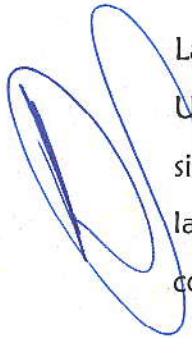
CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.



Este Convenio tiene por finalidad la realización conjunta de actividades formativas, entre la UMH y el Ayuntamiento de Alicante, en la ciudad de Alicante durante el mes de julio del año 2015.

SEGUNDA.- DESARROLLO DE LOS CURSOS DE VERANO.



La propuesta de Cursos de Verano de Alicante corresponde a la UMH. La UMH supervisará la idoneidad de los contenidos y aportará el profesorado sin coste alguno para el Ayuntamiento, homologará los mismos conforme a la normativa de la propia Universidad y expedirá los diplomas correspondientes.

La relación de cursos a impartir en la sede de Alicante son:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Nombre curso

VI Jornadas de Gobiernos locales

Duración

25 horas

TERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

El precio de la matrícula del curso será de 10 €. Los ingresos generados por concepto de matrícula revertirán íntegramente en la UMH.

El Ayuntamiento de Alicante dispondrá de 40 becas de matrícula gratuita en el curso programado.

CUARTO.- LUGAR DE IMPARTICIÓN.

El Ayuntamiento de Alicante determinará y aportará el lugar en el que se celebrarán los cursos sin coste alguno para la UMH.

QUINTO. ORGANIZACIÓN DEL CURSO.

La formalización y la gestión administrativa de la matrícula serán realizadas por la UMH. Se insertará la publicidad de los cursos que se contemplan en este Acuerdo en la página web de la UMH para su mayor difusión. Además, se insertará en la publicidad general de los Cursos de Verano al Excmo. Ayuntamiento de Alicante como entidad colaboradora de los Cursos de Verano del año 2015.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración que corresponde a la del propio Curso de Verano 2015.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

La UMH y el Ayuntamiento de Alicante se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.



UNIVERSIDAD
Miguel Hernández
VICERRECTORADO DE
CULTURA Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Fdo.: D^a. Esther Sitges Maciá
Vicerrectora de Cultura y Extensión
Universitaria

(Delegación RR 730/11, de 19 de
mayo

DOCV núm. 6530, de 27 de
mayo de 2011)

Fdo.: Pablo Sandoval Fernández,
Concejal de Juventud y Modernización
de Estructuras Municipales.

